



MURCIA.

VEINTE MARAVEDIS.

VAIGA POR PAPEL DEL SELLO QUINTO, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE, POR AVER FALTADO. 2

En la Villa de Totana, Las Capitulares della, a diez dias del mes de Diciembre de mill setecientos veinte y nueve años, se fue el Consejo Justo, Regimiento de esta Villa, como lo tienen de uso y costumbre de separar para tratar con ferias las cosas tocantes al comercio de ambas Magestades, Esas a quien lo es, D. Joseph de Cruz Miranda Abogado de los Reales Consejos, Alcalde Mayor y Capitan de Guerra de esta Villa.

- Por el Sr. D. Gines de Canobas Sanchez
- Por el Sr. D. Juan Laner Alferu Mayor
- Por el Sr. D. Simon Murdalon
- Por el Sr. D. Alonso de Canobas Mledo
- Por el Sr. D. Pedro Carlos Mer
- Por el Sr. D. Pasqual Mer, Sanchez, Regidor de las Capitulares de esta Villa - Teniente de Estado, Centro de este ayuntamiento, D. Bernardo Crego, Procurador Sindico del Comun de esta Villa, estando asi juntos, como tal Consejo y en forma de tal, se acordó lo siguiente: En este ayuntamiento, se rogase, la oferta que hizo el Sr. obispo de este obispado, de facilitar, que en la Villa de Obledo diese una reliquia, de la Santa Maria Patrona de esta Villa, por este motivo, y por la especial devoción, que le tiene el pueblo de esta Comarca, y de acuerdo se quisiese en ejecución, escribiendo a dicho obispo con Carta Inclusa, para el Sr. obispo de Obledo del Cabildo de su Catedral, para que el Sr. obispo de este obispado haga las diligencias como lo tiene ofuscado.

